

CALENDARIO ADICIONAL PARA ALUMNADO DEL ÚLTIMO CURSO DE SU TITULACIÓN CUANDO CON ESTE RECONOCIMIENTO FINALICE SUS ESTUDIOS

TRÁMITE		PLAZO
1.	Plazo de presentación de solicitudes de reconocimiento de actividades en la Administración de Edificio	9 - 17 de enero de 2023
2.	Mecanización de los reconocimientos directos por la Administración de Edificio y expedición de resoluciones favorables.	9- 20 de enero de 2023
3.	Resoluciones del VEAE de validaciones negativas (que se remitirá al alumnado desde el SGAEU)	Hasta el 20 de enero 2023
4.	Valoración de la Comisión de Reconocimiento del Centro y expedición del Acta	23 -25 de enero de 2023
5.	Mecanización de los reconocimientos aprobados por la Comisión y expedición de resoluciones favorables o denegatorias (parciales o totales)	Hasta el 30 de enero de 2023
6.	Remisión de Actas y documentación al Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria	Hasta el 15 de febrero de 2023 (inclusive)

NOTA IMPORTANTE:

Es necesario que tanto la Comisión de Reconocimiento del Centro como la Administración de Edificio se ajusten a este calendario para que:

- El alumnado, si obtiene reconocimientos, esté en condiciones de defender el TFT en el plazo establecido en el Calendario Académico
- Si no obtiene el reconocimiento regulado en esta Convocatoria, tenga la posibilidad de formalizar matrícula en asignaturas del segundo semestre que se inicia el día **30 de enero**.

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, ALUMNI Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21 DE JULIO DE 2022, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO “BUENAS PRÁCTICAS ULPGC-SANTANDER 2022”

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 5 de abril de 2021, por la que se delegan competencias en diversos órganos unipersonales de esta Universidad y se establece el régimen de suplencias de los mismos ([BOC núm. 80, de 20 de abril](#)), a quien corresponde esta competencia, el Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria, **RESUELVE:**

PUBLICAR la Convocatoria del Concurso Buenas Prácticas ULPGC-Santander 2022”.

Contra la publicación en el BOULPGC de esta resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a su publicación, o bien, hacer uso de la potestad de interponer recurso de reposición concedida en el art. 123 de la [Ley 39/2015](#) de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de UN MES a contar desde la misma fecha.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de julio de 2022. El Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad, David de la Cruz Sánchez Rodríguez.

CONVOCATORIA DEL CONCURSO “BUENAS PRÁCTICAS ULPGC-SANTANDER 2022”

1.- ANTECEDENTES

Este concurso se convoca en colaboración con el Banco Santander que aporta la dotación económica en base al [convenio de colaboración](#) entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Banco Santander, S.A., suscrito el 31 de marzo de 2022.

El programa se enmarca en las acciones relacionadas en el convenio específico de colaboración anteriormente mencionado. En concreto, se encuentra vinculado con la cláusula segunda (eje empleabilidad y emprendimiento) que, entre otros aspectos, recoge la acción:

Premio Buenas Prácticas Santander: El premio será un reconocimiento a las mejores prácticas curriculares. Los participantes deberán presentar un video en que evidencien las competencias clave que han desarrollado en su práctica al tiempo que presentan la empresa en la que la han realizado, las bondades de su programa de prácticas y aquello que tanto empresa como estudiante deseen destacar de su estancia en prácticas. Se estima que el premio se convoque en el último trimestre de 2022, dando difusión de la convocatoria a los aproximadamente 4000 estudiantes matriculados en prácticas externas en el curso 2021/2022.

El órgano competente para convocar este concurso es el Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad, según las bases reguladoras del programa firmadas por el Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en la resolución de 2 de junio de 2022, por las que se aprueban las bases reguladoras del concurso “Buenas prácticas ULPGC-Santander”. Dichas bases han sido publicadas en el [BOULPGC del 6 de junio de 2022](#).

2.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Régimen Jurídico de aplicación está establecido en la [Ley 38/2003](#), de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a su Reglamento, aprobado por [Real Decreto 887/2006](#), de 21 de julio. Así como en las bases reguladoras del programa aprobadas por resolución de 2 de junio de 2022 del Rector de la ULPGC y publicadas en el [BOULPGC de 6 de junio de 2022](#).

3.- RESOLUCIÓN

PRIMERO

Autorizar el gasto, con cargo a la partida PROGRAMA FOMENTO EMPRENDIMIENTO SANTANDER, de CINCO MIL EUROS (5.000 €), en: UGA: 02502; PROGRAMA: 42D; CONCEPTO: 4830600.

SEGUNDO

Convocar el Concurso Buenas prácticas ULPGC-Santander 2022, cuyo texto íntegro es el siguiente:

La Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 2 de junio de 2022, publicada en el BOULPGC de 6 de junio de 2022 establece las bases reguladoras del Concurso “Buenas Prácticas ULPGC-Santander 2022”. En su virtud dispongo:

Primero. Objeto

La presente resolución tiene como objeto convocar el Concurso “**Buenas Prácticas ULPGC-Santander 2022**”. El Concurso Buenas prácticas ULPGC-Santander 2022 (en adelante, Concurso) pretende reconocer las mejores prácticas curriculares en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC).

Segundo. Requisitos

Podrán participar en el Concurso todas aquellas personas que a fecha de cierre de la convocatoria cumplan al menos uno de los siguientes requisitos:

- Ser estudiante universitario/a matriculado/a en cualquier titulación oficial (Grado, Programa de Doble Titulación, Máster, o Doctorado...) de la ULPGC que haya realizado prácticas curriculares en la ULPGC en los cursos 2020/2021 o 2021/2022.
- Ser estudiante universitario/a de movilidad (SICUE, ERASMUS, MUNDUS...) que curse sus estudios en la ULPGC y haya realizado prácticas curriculares en la ULPGC.

- c) Aquellos que han obtenido un título de Grado o Máster de la ULPGC en los cursos 2020/2021 o 2021/2022 que hayan realizado prácticas curriculares en la ULPGC.

Tercero. Procedimiento

El Concurso premia al mejor video individual sobre el desarrollo de las prácticas curriculares por rama de conocimiento.

Cada estudiante que desee participar en el Concurso elaborará y presentará sus prácticas curriculares a través de un vídeo. El vídeo o el enlace al mismo se enviará a la dirección de correo d.alumni@ulpgc.es. En el asunto del correo enviado se indicará: Vídeo Concurso Buenas Prácticas ULPGC-Santander 2022. Además, cada estudiante enviará a la dirección de correo indicada, junto con el vídeo, un documento en el que se incluyan:

- Nombre y apellidos.
- Datos de contacto (correo institucional y teléfono).
- Datos académicos (titulación y curso superior que se está cursando).

Por último, para su participación, es requisito indispensable que los estudiantes participantes en el Concurso se suscriban, en tiempo y forma, en el enlace del Banco Santander: <https://app.becas-santander.com/es/program/becas-santander-practicas-concurso-buenas-practicas-ulpgc-santander>

Requisitos de cada video:

- a) La duración máxima del video será de 5 minutos, utilizando el español como idioma principal del mensaje a transmitir, pudiendo ser subtítulado en otro idioma.
- b) Se podrá utilizar cualquier tipo de material audiovisual de apoyo, no sometidos a derechos de propiedad intelectual.
- c) El/la participante y cualquier miembro de la organización pública o privada en la que se han realizado las prácticas pueden salir o no en el video.
- d) El video debe contemplar y recoger los siguientes puntos:
 - i. Contexto: empresa u organismo público en el que se han realizado las prácticas, tareas realizadas, retos realizados, competencias adquiridas.
 - ii. Aspectos personales (seguridad personal, motivación, iniciativa, actitud positiva...) que se han adquirido gracias a la realización de las prácticas.
 - iii. Valoración del tutor académico y del tutor externo sobre las prácticas realizadas, destacando los aspectos que ha aportado el estudiante a su organización.
 - iv. Otros puntos relevantes que se quieran añadir.
- e) El video debe contener una portada con los siguientes puntos:
 - i. Buenas Prácticas ULPGC-Santander 2022.
 - ii. Título del video.
 - iii. Rama de conocimiento.
 - iv. Nombre del/la participante y su titulación.
 - v. Facultad o Escuela.
 - vi. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
 - vii. Curso académico.

Cada participante solo podrá enviar un único video para participar en el Concurso.

La fecha límite para enviar los videos será el 30 de septiembre de 2022 a las 23:59 (hora canaria).

Cuarto. Selección y concesión

1. FASE DE SELECCIÓN.

El jurado de esta fase estará formado por la Directora de Prácticas Externas y Empleabilidad, que actuará como presidenta, el Director de *Alumni* y Formación Transversal, que actuará como secretario y el Director de Estudiantes y Acción Social, que actuará como vocal. En esta fase se seleccionarán un máximo de tres videos por rama de conocimiento. El fallo del jurado de esta fase y la comunicación de los videos finalistas contará con el reconocimiento público. Además, se contactará por correo electrónico o teléfono con los autores de los videos no finalistas. Esta fase finalizará antes del 20 de octubre de 2022 a las 23:59 (hora canaria).

2. FASE FINAL

El jurado de esta fase estará formado por el jurado de la FASE DE SELECCIÓN y dos (2) personas externas pertenecientes a entidades colaboradoras con la ULPGC en la acogida de estudiantes de prácticas curriculares.

El FALLO del jurado de esta fase y la comunicación de los videos ganadores contará con reconocimiento público. El fallo se realizará antes del 15 de noviembre de 2022 a las 23:59 (hora canaria).

Al finalizar la FASE DE SELECCIÓN y la FASE FINAL, la Directora de Prácticas y Empleabilidad (actuando como órgano instructor), y a la vista del expediente y del informe del Jurado (actuando como órgano colegiado) propondrán los videos finalistas y ganadores al Vicerrectorado con competencias en prácticas externas, que emitirá la correspondiente resolución en un plazo de diez (10) días hábiles que se publicará en el BOULPGC.

Contra esta resolución, que agotará la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la [Ley 39/2015](#), de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236 de 02 de octubre), en plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Quinto. Criterios de otorgamiento

El jurado de cada fase valorará los siguientes criterios de cada video con el fin de otorgarle una puntuación. El porcentaje otorgado a cada criterio será especificado en cada convocatoria:

- a) Originalidad y creatividad (15%).
- b) Capacidad comunicativa y expresiva (20%).
- c) Contenido (15%).
- d) Utilización de medios (10%).
- e) Competencias y aspectos personales adquiridos por el/la participante (20%).
- f) Aportación del estudiante a la empresa u organismo público en el desarrollo de sus prácticas curriculares (20%).

Sexto. Premios

Se otorgarán 2 premios por rama de conocimiento. Al primer premio de cada rama de conocimiento se le otorgan 600 € y al segundo 400 €, siendo las ramas de conocimiento las siguientes: Artes y Humanidades, Ciencias, Ingeniería y Arquitectura, Ciencias de la Salud y Ciencias Sociales y Jurídicas.

Séptimo. Pago y justificación

Una vez fallados los premios, el Vicerrectorado de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad procederá al abono de los mismos a los Premiados, con cargo a la partida PROGRAMA FOMENTO EMPRENDIMIENTO SANTANDER, programa 42D, concepto 22653 de la UGA 02502.

Octavo. Publicación de las propuestas y Resolución de los premios

Las propuestas serán publicadas en la página web de la ULPGC para su difusión y conocimiento público.

Noveno. Régimen jurídico de aplicación

La presente convocatoria se regirá por la [Ley 38/2003](#), de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a su Reglamento, aprobado por [Real Decreto 887/2006](#), de 21 de julio.

Décimo. Recursos

De conformidad con lo dispuesto en la [Ley 39/2015](#), de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria y contra las resoluciones resultantes de la convocatoria, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

TERCERO

Publicar la presente convocatoria en el BOULPGC.

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, ALUMNI Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21 DE JULIO DE 2022, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO “ULPGC IMPULSA TALENTO 2022”

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 5 de abril de 2021, por la que se delegan competencias en diversos órganos unipersonales de esta Universidad y se establece el régimen de suplencias de los mismos ([BOC núm. 80, de 20 de abril](#)), a quien corresponde esta competencia, el Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria, **RESUELVE:**

PUBLICAR la Convocatoria del Concurso “ULPGC Impulsa Talento 2022”.

Contra la publicación en el BOULPGC de esta resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a su publicación, o bien, hacer uso de la potestad de interponer recurso de reposición concedida en el art. 123 de la [Ley 39/2015](#) de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de UN MES a contar desde la misma fecha.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de julio de 2022. El Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad, David de la Cruz Sánchez Rodríguez.

CONVOCATORIA DEL CONCURSO “ULPGC IMPULSA TALENTO 2022”**1.- ANTECEDENTES**

Este concurso se convoca en base al [convenio de colaboración](#) entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Banco Santander, S.A., suscrito el 31 de marzo de 2022, y en base a la prórroga [convenio de colaboración](#) entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Disa para el Desarrollo de la Cátedra Fundación DISA-ULPGC para el Fomento del Espíritu Emprendedor, suscrito el 2 de febrero de 2021.

El concurso se enmarca en las acciones relacionadas en los convenios de colaboración anteriormente mencionado. En concreto, se encuentra vinculado con la cláusula segunda (eje empleabilidad y emprendimiento) del convenio con el Banco Santander, S.A., y el Anexo I del convenio con la Fundación Disa.